Contrato N° 281 /2018

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ..17.. día del mes de ...octubre... del año dos mil dieciocho entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra la Firma "CONSULTORA SAN MIGUEL", con R.U.C. N° 422628-3, con domicilio en Avda. Enrique Doldan Ibieta n° 807 c/ Gral. Díaz, ciudad de Ita denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA "REPARACIÓN TOTAL BLOQUE DE AULAS COLEGIO DR. FERNANDO DE LA MORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIÓN TOTAL BLOQUE DE AULAS COLEGIO DR. FERNANDO DE LA MORA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.068.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 2707 /18.----------

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
REPARACIÓN TOTAL BLOQUE DE AULAS COLEGIO DR. FERNANDO DE LA MORA	Unidad Medida Global	1		
TRABAJOS PRELIMINARES				
despeje total de techo existente	Metros cuadrados	224	10.000	2.235.000
despeje de vigas y pilares de galeria	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
despeje de instalacion electrica existente	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
despeje de revoque dañado por humedad pared/ techo	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
envarillado total de fisuras	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
reparacion de antepecho	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
despeje de piso existente	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
ESTRUCTURA DE Hº Aº				0
viga cumbrera, viga de galeria y dados de HºAº	Metros cúbicos	4	1.400.000	5.418.000
zapata y pilar de Hº Aº	Metros cúbicos	1	1.400.000	2.072.000
encadenado superior de Hº Aº	Metros cúbicos	3	1.400.000	3.906.000
PILARES				0
de 0,45x0,45 visto para corredor ladrillos comunes prensados	Metro lineal	17	350.000	5.775.000
TECHO				0
tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con liston de boca	Metros cuadrados	224	185.000	41.347.500
REVOQUES				0
de paredes interior y exterior a una capa (area afectada)	Metros cuadrados	225	48.000	10.800.000
de viga cumbrera y galeria de Hº Aº	Metros cuadrados	24	50.000	1.200.000
piso mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms	Metros cuadrados	201	96.000	19.340.160
zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 30 cms	Metro lineal	113	60.000	6.750.000
PINTURAS				0
de paredes a la cal - base para latex (2 manos y lijado)	Metros cuadrados	180	10.000	1.803.000
de pilares visto con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos visto con acido muriatico y patinal)	Metros cuadrados	18	20.000	357.000
de viga cumbrera y galeria al latex	Metros cuadrados	24	20.000	480.000
de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	158	20.000	3.150.000
de tirantes y liston de boca de Hº Aº al latex	Metros cuadrados	128	20.000	2.550.000
canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	33	20.000	660.000
DESAGUE PLUVIAL				0
canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms	Metro lineal	33	100.000	3.300.000
INSTALACION ELECTRICA				0
instalacion de tableros de comando TC	Unidad	24	60.000	1.440.000
alimentacion a tableros, circuito de luces y tomas con cambio de llaves	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
REPOSICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS				0

CONSTRUCTORA SAN MIGUEL RUC: 42628 3

artefactos flourescente de 3 x 40 w	Unidad	18	200.000	3.600.000
artefactos flourescentes de 1 x40 w c/ fotocelula en galeria	Unidad	6	150.000	900.000
ventilador de techo de 56"	Unidad	12	350.000	4.200.000
MOBILIARIOS				0
pizarrones	Unidad	3	500.000	1.500.000
provision y colocacion de picaportes en puertas	Unidad	3	150.000	450.000
Limpieza Final	Metros cuadrados	203	5.000	1.012.500
Vallado preteccion de Obra	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
Obrador	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
Cartel Indicador Medida (1.00 x 2.00) m Chapa nº 24 Bastidor Caño de (25x25) m, Base: Dos estructura metalica triangular de 15 cm, altura 4.00m	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
			Precio Total	133.346.160

- Monto total de **Gs. 133.346.160 (GUARANIES: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA) IVA INCLUIDO.----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora, específicamente en la sede del Colegio Dr. Fernando de la Mora

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las previstas en el cuadro de precios, detalladas en el punto 6 (seis) del presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre de 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora · INTENDENCIA ·

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Cristino Jara López
C.I N° 422.628-
EL CONTRATISTA

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3